



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1557-2019-A-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de diciembre de 2019

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 046-2019-MDSJL/CM de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2020, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la cual comprende, entre otros aspectos, las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, así como los alcances y responsabilidades en materia presupuestal para las Entidades del Sector Público;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, la directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria”, así como sus anexos, fichas y formatos, modificada con Resolución Directoral N° 017-2019-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 022-2019-EF/50.01; la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público mediante la Resolución Directoral N° 036-219-EF/50.01, aprobó la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, que regula en su artículo 5°, los lineamientos para la aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2020 de los gobiernos locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2019-MDSJL/CM de fecha 30 de diciembre de 2019, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020, el cual debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo prescrito en el



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo a lo siguiente:

	(En soles)
Gastos Corrientes	159,168,899.00
Gastos de Capital	23,028.843.00
Servicio de Deuda	00.00
Total	182,197,742.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En soles)
Recursos Ordinarios	21,474,226.00
Recursos Directamente Recaudados	38,671,141.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	00.00
Donaciones y Transferencias	00.00
Recursos Determinados	122,052,375.00
Total	182,197,742.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar la estructura funcional y estructura programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Gerencia de Asesoría Jurídica
FRANCISCO A. REATEGUI AGUILAR
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Gerencia de Asesoría Jurídica
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE